

De lo explicado en una y otra Memoria, y considerados los fundamentos oficiales en que descansan ellas, se infiere que nos quejamos del gobierno que nos precedió los dos ministros de hacienda, refiriéndonos á la respectiva época administrativa; pero hay la diferencia de que si tanto el uno como el otro, sin culpa propia, y sólo por efecto necesario de las difíciles circunstancias del tiempo en que obramos, nos vimos envueltos en dificultades, y constituídos en gravísimos conflictos, mayores fueron ciertamente para el que esto escribe; advirtiendo y recordando aquí, como en otro lugar se ha dicho y repito ahora, que yo nada, nada recibí,¹ y por el contrario, sí dejé al retirarme el caudal suficiente en la tesorería y tan en efectivo que lo distribuyó desde luego la misma tesorería.

Quedó también el treinta y dos por ciento que establecí, tomándose por convenio de los créditos á que estaban afectas las aduanas marítimas: más de quinientos mil pesos disponibles por el último contrato y préstamo celebrado en 2 de diciembre de dicho año, y que en efecto estuvo percibiendo el gobierno de Jalapa hasta que le convino suspender los efectos de este negociado. Asimismo quedaron los ingresos ordinarios que, uniéndose á las entradas anteriores, dieron fondos suficientes para poder llenar las atenciones de la administración por el tiempo suficiente, y principalmente por el que se necesitaba para poder consultar y expedir todas las resoluciones que le convinieron á fin de establecer economías y arreglos.

¹ Véase el corte de caja de la tesorería general inserto en el capítulo 5º, página 47 que dice:

Importa el cargo	\$ 37,007 4 2
Ídem la data	\$ 37,007 4 2
Igual.....	\$ 00,000 0 0

México, Octubre 12 de 1829. — Jiménez. — Andonaegui.

Yo pagué las deudas anteriores; respeté los compromisos y los pactos; distribuí los caudales entre todos los acreedores del erario sin distinción; y al fin el día del triunfo de la revolución en diciembre de 1829, entregó la tesorería general un considerable haber, y lo suficiente en el acto de ocupar el palacio y la oficina para pagar las listas militar y civil y otros gastos extraordinarios. Por el contrario, el ministro Mangino, después de aprovecharse en su entrada al ministerio, de la existencia que efectivamente recibía, se negó á todo pago, y lo que fué más notable, negoció é hizo cuanto fué posible en el congreso para obtener la reprobación de aquellos mismos contratos que habían dado los recursos y fondos de que tan á su placer había dispuesto y en momentos los más comprometidos. Lo dicho, pues, acredita de un modo indudable, cómo ha recibido y cómo ha entregado el que esto escribe la hacienda pública en las dos épocas señaladas de su cargo. Sirva por tanto de satisfacción y respuesta á unos, y de positivo desengaño á otros; advirtiendo al intento y en confirmación de nuestro dicho, que por la prensa y en su tiempo se dilucidó ampliamente esta propia materia; concluyendo en 1830 un impreso titulado “ reflexiones contra el acuerdo del senado sobre cesación del préstamo celebrado el 2 de diciembre del año de 1829 ” con las proposiciones siguientes:

“ ¿ Puede el senado ó el congreso cogerse lo ajeno contra la voluntad de su dueño? ¿ Se quebranta ó se cumple la constitución con este paso? ¿ Por qué han dejado entregar la cuota de tres meses, y van resultando escandalizados después de haber gastado cuatrocientos cincuenta mil pesos en reales efectivos? ¿ Qué gobierno ha disfrutado del empréstito? ¿ No es notorio que el anterior apenas recibió cuarenta y pico de mil pesos, cuando la actual administración ha dispuesto tranquilamente de más de cuatrocientos mil? ¿ Con qué facultades el legislador le dice al ejecutivo,

“no pagues lo que has gastado, y no cumplas la obligación
 “que contrajiste? ¿Por qué tanto celo en el deshacer el mejor
 “contrato celebrado desde que hay república, habiéndose
 “despreciado las públicas dilapidaciones, y las condiciones
 “torpísimas de los empréstitos que corrieron por otras ma-
 “nos, y que aun todavía no se olvidan por las muy marca-
 “bles señales que les acompañan de vestidos viejos, torpe-
 “dos (Michelena) y...?”
 “Sin duda alguna conocieron estas verdades los gobier-
 “nos anteriores, y sean cuales fueren sus aberraciones y de-
 “fectos, jamás alteraron los convenios: cumplieron las prome-
 “sas, dieron garantías á sus acreedores, y no desconocieron
 “la persona moral del ejecutivo de la unión. ¿Y no debemos
 “esperar igual conducta en la administración actual, cuya
 “divisa es constitución y leyes, y cuya probidad y sensatez
 “aplaudimos? Si así no fuese, se formaría un contraste cier-
 “tamente desfavorable entre las anteriores y la actual ad-
 “ministración, pues se diría: los gobiernos que precedieron
 “entraron á funcionar sin hacienda, sin recursos y con gra-
 “vísimos empeños: lucharon, y en medio de desgracias y
 “contradicciones cumplieron sus compromisos y no faltaron
 “á la fe pública; notándose que el actual gobierno no ha re-
 “cibido únicamente los cargos y gravámenes, sino que por
 “el contrario ha recibido al mismo tiempo lo útil y lo one-
 “roso; ha dispuesto de más de cuatrocientos mil pesos, y se
 “han amortizado iguales sumas; ha llenado sus atenciones
 “con el dinero del préstamo, y no ha corrido la miserable
 “suerte de los anteriores gobiernos, que no recibieron ni un
 “grano y pagaron algunas sumas.

“¡Padres del pueblo! Vuestra es la causa, porque es de
 “la nación que representais dignamente. Conservadle el
 “buen nombre que merece, respetando la propiedad del ciu-
 “dadano, evitando su violento despojo, alejándose infinita-
 “mente la confusión de poderes, y de la falta de fe y cum-

“plimiento en los pactos. Así, y sólo así, tendremos patria
 “y federación. Guardemos, pues, los principios que se guar-
 “dan y respetan en todos los pueblos cultos de la tierra.”

Hemos hablado de la hacienda pública según su estado en la época á que hemos hecho referencia; y aunque quisiéramos, no podemos hacer lo mismo respecto de los demás ramos de la administración pública, por no ser este nuestro objeto; y si bien nos detuvimos un poco en el referido de hacienda que volveremos á tocar, y lo trataremos todavía después al referir algunas hostilidades del cuerpo legislativo al ejecutivo en fines del año de 33, es porque debo según mi plan y como tengo ofrecido, dar exacta razón y cuenta de mi conducta pública en materias y puntos tan vitales como el que acabamos de mencionar. Consideremos empero la situación política del país en lo general, y veremos se hallaba en el estado en que se halla un lidiador después de una fuerte y esforzada lucha; esto es, se hallaba fatigada la república y descansando; pero siempre obligada á volver á la contienda y preparándose á ella aunque débil y disgustada.

En efecto, se hallaba así la república en un verdadero mal-estar, y se notaba un disgusto casi general: viniendo á la vez no sólo á aumentar los males públicos los anuncios de la invasión de la epidemia del cólera morbus, sino que directamente influyó en la situación del país este terrible azote de la humanidad.

Por el espacio de seis meses se fijó en la república é hizo grandes estragos en la población, y llenó de terror y de luto á las familias de todos los lugares grandes y pequeños, capitales y aldeas. El ejército en campaña ofreció gran número de víctimas, y la ciudad de México, en el memorable día 15 de agosto, sufrió una gran mortalidad en sus habitantes sin distinción de personas ni de edades.¹

¹ Documento número 2.

El gobierno que redobló fatigas y esmeros, se ocupó seriamente de este asunto: dictó disposiciones enérgicas y benéficas con relación á médicos, métodos curativos, precios equitativos en los víveres, prohibiendo se alterasen y cuidando de su buena calidad en el expendio.

Pasó en fin, aunque con grandes sacrificios en el gobierno y en el público, el triste período epidémico del cólera asiático, cuyos efectos he indicado en general en este lugar, anticipando en cierto modo las épocas para evitar repeticiones. Continúo ya mi narración contraída á los sucesos que tuvieron lugar en su respectivo tiempo. Voy, por tanto, á referir la cesación primera en el mando del vicepresidente, y la entrada también primera del presidente de la república.

CAPÍTULO III.

Se hace cargo del gobierno el presidente General Santa-Anna, desde 16 de mayo hasta 2 de junio de 1833. — Sucesos públicos en dicho tiempo.

Cesó el vicepresidente Gómez Farías el día 16 de mayo del repetido año de 33. El presidente Santa-Anna tomó posesión en dicho día ante el congreso de la unión con las ritualidades y solemnidades de estilo. Dirigió al mismo congreso y en el propio acto solemne, un extenso discurso, en que manifestando, no sólo el programa de su administración gubernativa, sino respondiendo á cuanto se había dicho en contra de los sucesos que le habían conducido á aquel lugar, concluye con los notables siguientes términos: “¡Representantes de la soberanía de la nación! Mi fe política es sencilla y rectas mis intenciones. Amparadme con vuestras luces y el favor del pueblo de que sois la porción escogida,

“en el empeño de promover á costa de la misma vida, su libertad y su ventura.” Contestó el presidente del congreso, protestando la conformidad más sincera con los sentimientos manifestados por el ejecutivo, asegurando que su administración sería aun más grande por el saber, que por el esplendor de sus victorias. Quedó así posesionado el presidente de la república. Siguiéron los festejos y demostraciones públicas acostumbradas, y siguieron también los actos administrativos de los poderes generales.

Fuó nombrado en 20 de mayo secretario de la guerra D. José Joaquín Herrera por el presidente y por el congreso: fueron declarados completa y absolutamente libres del juicio de residencia secreta, los bienes del ex-*virrey* D. José de Iturrigaray por lo respectivo á la hacienda pública de la nación; sin que se hiciesen en su testamentaría el descuento y la retención de que habló el decreto de 23 de Octubre de 1823, subsistiendo por lo demás en su vigor y fuerza. Así se comunicó por la secretaría de hacienda á quienes correspondía y en los términos siguientes:

“Secretaría de hacienda.—Sección segunda.—El Exmo. señor presidente, etc.—El presidente, etc.—Sobreseyéndose completa y absolutamente en el juicio de residencia secreta del finado ex-*virrey* D. José Iturrigaray, por lo respectivo á la hacienda pública de la nación, no se harán en su testamentaría el descuento y retención de que habla el decreto de 23 de octubre de 1823, subsistiendo por lo demás en su vigor y fuerza.—*José J. de Herrera*, diputado presidente.—*José Ignacio de Basadre*, presidente del senado.—*Vicente Güido de Güido*, diputado secretario.—*Joaquín García Luna*, senador secretario.—Por tanto, mando, etc.—Palacio del gobierno federal en México, á 25 de mayo de 1833.—*Antonio López de Santa-Anna*.—A D. José María de Bocanegra.”

Apenas pasaron unos días después de haberse verificado